

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34587 ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Zaragoza anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 0000259/2009-F, referente al concursado Comercio y Expansión Empresarial, S. A., por auto de fecha 24 de septiembre de 2010 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 11 de julio de 2010, por haberse solicitado por el deudor la apertura de la fase de liquidación, al resultar imposible alcanzar un convenio con los acreedores.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores que venía señalada para el día 5 de octubre de 2010 a las 09:30 horas.

3. Abrir, a petición del deudor, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

4. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

5. Declarar disuelta la sociedad "Comercio y Expansión Empresarial, S.A.", cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. Formar la sección sexta de calificación del concurso, en la que podrá personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100072380-1